

b) Gestión de la tramitación en materia de documentación de menores que se encuentren sujetos a una medida de protección establecida en la Ley 1/1996, de 15 de enero, sobre protección Jurídica del Menor, en su última redacción.

La mencionada resolución viene a complementar lo expresado en la Resolución nº 346 de fecha 23 de julio de 2019, (BOME Extraordinario nº 24, 25/07/2019, en la cual se establecen la delegación de competencias de la Viceconsejería del Menor y Familias.

Melilla 19 de septiembre de 2019,
El Consejero de Bienestar Social y Salud Pública,
Fernando Rubia Castro